

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00229-00. Ejecutivo de SERLEFIN S.A.S. cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JAVIER FORERO SANCHEZ

Vista la actuación surtida, la aceptación al poder visible a folio 156 y la solicitud de la apoderada judicial del extremo activo de fijar costas, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto que ordena seguir adelante la ejecución calendado 22 de julio de 2022, al folio 114 del cuaderno uno digital, en el sentido de indicar que se incluyen como agencias en derecho la suma de \$2.600.000.oo.

En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

SEGUNDO: Una vez se aprueben las costas dentro del presente asunto por secretaría dese cumplimiento al ordinal segundo del auto calendado 13 de octubre de 2023 visible a folio 155.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.629 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.841 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la cesionaria, SERLEFIN S.A.S., conforme al poder conferido en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 031 hoy 12 de marzo
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cb6b8b142c9e5da46f12ca602b8473a2966d710ad154f149f6f0ef23b3bcd8**

Documento generado en 11/03/2024 08:23:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>